



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

MUNICIPIO DE MEDELLIN
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION CUATRO A. DE POLICIA URBANA. PRIMERA CATEGORIA.

Medellin, seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

CITACION A AUDIENCIA

LA INSPECTORA CUATRO A. DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 223 numeral 2° del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), cita a las señoras MARGARITA PALACIO GONZALEZ, ISABEL PALACIO GONZALEZ, ROSA ELISA PALACIO GUTIERREZ, MARGARITA MARIA MARULANDA URIBE, SILVIA DE JESUS ZAPATA PALACIO, LUISA FERNANDA OBANDO TAVERA localizadas en la dirección calle 92 No 50B 09-11 y los representantes legales del establecimiento ASADOS Y PARRILLA AVE MARIA, de esta municipalidad, para que comparezca a la AUDIENCIA PÚBLICA de que trata el numeral 4° del artículo anteriormente indicado, la cual se celebrará el día **MIÉRCOLES VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.)**, en la sede de este despacho policial ubicado en la CALLE 92 N° 50-53 de esta ciudad, con teléfono Nro. 2362655, dentro del procedimiento verbal abreviado con radicado No 02-0029326-23 teniendo en cuenta la conducta contraria a la Convivencia establecida en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía, por **COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: Numeral 12. Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.**

COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA INTEGRIDAD URBANISTICA. Literal C) Usar o destinar un inmueble a: Numeral 11. Contravenir los usos específicos del suelo.

NOTA: INASISTENCIA. Que el Despacho continuará con el procedimiento y emitirá el respectivo fallo teniendo en cuenta que el parágrafo 1° del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso

Nota: Decreto 1664 de 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1. Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto **podrán hacerlo por sí mismas**, por medio de sus representantes legales, o **por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado**. De igual manera, **podrán comparecer todos los herederos reconocidos, cónyuge o compañero sobreviviente.**

Nota Importante: Favor presentarse con documento de identidad (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite.


LINA JANETH CASTAÑO VALENCIA
Inspectora 4ªA de Policía Urbana


SOÍA AREIZA FLOREZ
Secretaria Tramitadora

Recibí: _____

(Nombre, firma y documento de identidad)

Nombre de Quién Recibe (parentesco) _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____